



MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

DECANATO

DPTO. ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS

LA RIOJA, 05 FEB 2018

VISTO: el Expte. N° 00-02596/2016, mediante el cual la alumna **CECILIA DE LOS ANGELES GONZALEZ, D.N.I. N° 35.283.213, M.U. SPR113**, solicita equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Carrera Abogacía, Plan de Estudios Ordenanza del H.C.S. N° 089/98, con asignaturas de la Carrera Procuración, Plan de Estudios Ordenanza del H.C.S N° 212/02, ambas se dictan en la Universidad Nacional de La Rioja, Sede Capital; y

CONSIDERANDO:

Que, los Organismos pertinentes han producido los informes relacionados a matriculación.

Que, la ocurrente solicita equivalencia en las asignaturas: Introducción al Derecho, Derecho Romano, Derecho Civil I – Parte General, Economía Política, Derecho Civil II – Obligaciones, Derecho Político, Finanzas y Derecho Tributario, Derecho Comercial I, Derecho Comercial II, Derecho Constitucional, Derecho Penal I, Derecho Comercial III; y Derecho Público, Provincial y Municipal, asignaturas que por Estructura Matricial pertenecen a ésta Unidad Académica.-

Que, a fs. 9/10, obra Certificado de Materias Rendidas, donde consta que la solicitante registra las asignaturas aprobadas en la Carrera Abogacía, Plan de Estudios Ordenanza del H.C.S. N° 089/98.-

Que, mediante R.C.D. N° 478/2016, con fecha 27 de Octubre de 2016, en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Directivo del D.A.C.S.J.y E.; luego de un análisis sobre la nueva legislación vigente (Ley N° 27.077 Nuevo Código Civil y Comercial Unificado, de fecha 01 de Agosto 2015) y su aplicación en el Régimen de las Equivalencias entre los contenidos de las asignaturas de las carreras Abogacía: Plan de Estudios Ordenanza del H.C.S. N° 089/98; Escribanía: Plan de Estudios Ordenanza del H.C.S. N°211/02 y Procuración: Plan de Estudios Ordenanza del H.C.S. N° 212/02; se estableció resolver un Plan de Equivalencias y Equiparación Académica entre las asignaturas de las carreras de mención.

RESOLUCION DEPARTAMENTAL D.A.C.S.J. Y E. N° 010



MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

DECANATO

DPTO. ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS

LA RIOJA, 05 FEB 2018

Que, en virtud de ello a fs. 14/15, la Dirección de la Carrera de Abogacía y Procuración, Esc. Elsa MANRIQUE, emite dictamen sobre las asignaturas que no son objeto de modificación, las cuales les corresponde Equivalencia Directa: Introducción al Derecho, Derecho Romano, Economía Política, Derecho Político, Finanzas y Derecho Tributario, Derecho Constitucional, Derecho Penal I, y Derecho Público, Provincial y Municipal; y corresponde otorgar Equivalencia Indirecta en las asignaturas: Derecho Civil I – Parte General, Derecho Civil II – Obligaciones, Derecho Comercial I, Derecho Comercial II, y Derecho Comercial III; que en tanto fueron alcanzados por las modificaciones y actualizaciones y son objeto de Dictamen del Profesor Titular de la materia, que obra como Anexo de la presente de la que forma parte.-

Que, a fs. 16, la Profesora Titular de la asignatura: Derecho Civil I – Parte General, Dra. María Inés PERALTA, se expide aconsejando otorgar equivalencia indirecta.-

Que, a fs. 17, el Profesor Titular de la asignatura: Derecho Civil II – Obligaciones, Dr. Pablo PEREZ GIMENEZ, se expide aconsejando otorgar equivalencia indirecta.-

Que, a fs. 18, la Profesora Titular de la asignatura: Derecho Comercial I, Dra. Elsa MANRIQUE, se expide aconsejando otorgar equivalencia indirecta.-

Que, a fs. 19, la Profesora Titular de la asignatura: Derecho Comercial II, Dra. María de los Ángeles TOKEFF, se expide aconsejando otorgar equivalencia indirecta.-

Que, a fs. 20, el Profesor Titular de la asignatura: Derecho Comercial III, Dr. Francisco BAIGORRÍ OCAMPO, se expide aconsejando otorgar equivalencia indirecta.-

Que, resulta pertinente el otorgamiento de las equivalencias solicitadas en virtud de lo dispuesto en el Art. 96 inc. b) y Art.97, inc. a) Ord. 283/04 del H.C.S. (Reglamento de Alumnos).-

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de La Rioja,

RESOLUCION DEPARTAMENTAL D.A.C.S.J. Y E. N° 010



MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
DECANATO

DPTO. ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS

LA RIOJA, 05 FEB 2018

EL DECANO

DEL DPTO. ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR equivalencia **DIRECTA** de plena validez académica a la alumna **CECILIA DE LOS ANGELES GONZALEZ, D.N.I. N° 35.283.213, M.U. SPR113**, en las asignaturas: **Introducción al Derecho, Nota: 6 (seis), Derecho Romano, Nota: 6 (seis) y Economía Política, Nota: 9 (nueve)**, del 1° Año, de la Carrera Procuración, Plan de Estudios Ordenanza del H.C.S. N° 212/02, Sede Capital.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR equivalencia **INDIRECTA** a la alumna **CECILIA DE LOS ANGELES GONZALEZ, D.N.I. N° 35.283.213, M.U. SPR113**, en la asignatura: **Derecho Civil I - (Parte General)**; del 1° Año, Régimen Anual, de la Carrera Procuración, Plan de Estudios Ordenanza del H.C.S. N° 212/02, debiendo rendir y aprobar en examen final y por única vez lo siguiente: Unidad N° 2 (completa); Unidad N° 3 (completa); Unidad N° 4 (completa) y Unidad N° 6, del programa vigente.-

ARTICULO 3°.- OTORGAR equivalencia **INDIRECTA** a la alumna **CECILIA DE LOS ANGELES GONZALEZ, D.N.I. N° 35.283.213, M.U. SPR113**, en la asignatura: **Derecho Civil II (Obligaciones)**; del 2° Año, Régimen Anual, de la Carrera Procuración, Plan de Estudios Ordenanza del H.C.S. N° 212/2, debiendo rendir y aprobar en examen final y por única vez lo siguiente: Unidad N° 18 (dieciocho): "Prescripción" y Unidad N° 20 (veinte): "Fuentes extracontractuales", del programa vigente.-

ARTICULO 4°.- OTORGAR equivalencia **DIRECTA** de plena validez académica a la alumna **CECILIA DE LOS ANGELES GONZALEZ, D.N.I. N° 35.283.213, M.U. SPR113**, en las asignaturas: **Derecho Político, Nota: 7 (siete), y Finanzas y Derecho Tributario, Nota: 7 (siete)**, del 2° Año, de la Carrera Procuración, Plan de Estudios Ordenanza del H.C.S. N° 212/02, Sede Capital.-

ARTICULO 5°.- OTORGAR equivalencia **INDIRECTA** a la alumna **CECILIA DE LOS ANGELES GONZALEZ, D.N.I. N° 35.283.213, M.U. SPR113**, en la asignatura: **Derecho Comercial I**; del 2° Año, Régimen Anual, de la Carrera Procuración, Plan de Estudios Ordenanza del H.C.S. N° 212/02, debiendo rendir y aprobar en examen final y por única vez lo siguiente: Unidad N° 1 (completa), Unidad: 4 (completa), Unidad: 33 (completa), Unidad 34 (completa) y Unidad 35 (completa), del programa vigente.-

RESOLUCION DEPARTAMENTAL D.A.C.S.J. Y E. N° 010



MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
DECANATO

DPTO. ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS

LA RIOJA, 05 FEB 2018

ARTICULO 6°.- OTORGAR equivalencia **INDIRECTA** a la alumna **CECILIA DE LOS ANGELES GONZALEZ, D.N.I. N° 35.283.213, M.U. SPR113**, en la asignatura: **Derecho Comercial II**; del 3° Año, Régimen Anual, de la Carrera Procuración, Plan de Estudios Ordenanza del H.C.S. N° 212/02, debiendo rendir y aprobar en examen final y por única vez lo siguiente: Unidad N° 1 (completa); Unidad N° 2 (completa); Unidad N° 3 (completa); Unidad N° 4 (completa), Unidad: N° 5 (completa), Unidad N° 7 (Punto 4), Unidad N° 8 (Punto 3, 4 y 5), Unidad N° 11(Punto 1 y 2); del programa vigente.-

ARTICULO 7°.- OTORGAR equivalencia **DIRECTA** de plena validez académica a la alumna **CECILIA DE LOS ANGELES GONZALEZ, D.N.I. N° 35.283.213, M.U. SPR113**, en las asignaturas: **Derecho Constitucional**, Nota: 6 (seis) y; **Derecho Penal I**, Nota: 7 (siete), del 3° Año, Régimen Anual, de la Carrera Procuración, Plan de Estudios Ordenanza del H.C.S. N° 212/98, Sede Capital.-

ARTICULO 8°.- OTORGAR equivalencia **INDIRECTA** a la alumna **CECILIA DE LOS ANGELES GONZALEZ, D.N.I. N° 35.283.213, M.U. SPR113**, en la asignatura: **Derecho Comercial III**; del 4° Año, Régimen Anual, de la Carrera Procuración, Plan de Estudios Ordenanza del H.C.S. N° 212/02, debiendo rendir y aprobar en examen final y por única vez lo siguiente: Unidad N° 1 (Punto: 8 – A) y B); Unidad N° 10 - B); Unidad N° 14 – A); Unidad N° 15 - A), Unidad: N° 16 - D), Unidad N° 17 - Punto 3 – Art. 120 LCO y 338 al 342 del CCC, Unidad N° 18 – 1.A) y 1.B); del programa vigente.-


ARTICULO 9°.- OTORGAR equivalencia **DIRECTA** de plena validez académica a la alumna **CECILIA DE LOS ANGELES GONZALEZ, D.N.I. N° 35.283.213, M.U. SPR113**, en la asignatura: **Derecho Público, Provincial y Municipal**, Nota: 5 (cinco), del 4° Año, Régimen Anual, de la Carrera Procuración, Plan de Estudios Ordenanza del H.C.S. N° 212/98, Sede Capital.-

ARTICULO 10°.- Gírese lo actuado a la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad y a las áreas de su competencia, para sus registraciones pertinentes.-

ARTÍCULO 11°.- Comuníquese, notifíquese y archívese.-

RESOLUCION DEPARTAMENTAL D.A.C.S.J. Y E. N° 010




Prof. Cr. JUAN CHADE
Decano
Departamento Académico de
Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas
Universidad Nacional de La Rioja